



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL BICENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/052

001106

No. de Bitácora: 31/LR-0027/05/19

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 MAY 2019

**FOTOGRAFÍA X'KEKÉN, S.C. DE R.L. DE C.V.
Y/O MOISÉS ISMAEL GÓNGORA PAT
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "FOTOGRAFÍA X'KEKÉN"**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN YUCATÁN
ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



RECIBIDO
16 MAY 2019

FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:57h

Eliminado: Cuatro renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 113/2019/ SIPOI emitida el 09 de julio de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 07 de mayo del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: "Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", del predio o instalación denominado **"FOTOGRAFÍA X'KEKÉN"**, que se ubica en el municipio de Valladolid, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio en mención, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "FOTOGRAFÍA X'KEKÉN"
REPRESENTANTE LEGAL: C. MOISÉS ISMAEL GÓNGORA PAT
RESPONSABLE TÉCNICO: LARN. JESÚS JOSÉ CONDE ARCE
UBICACIÓN: CARRETERA ESTATAL A DZINUP KM 2, PARADOR TURÍSTICO CULTUR "PARQUE X'KEKEN", VALLADOLID, YUCATÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.005 Ha.
COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

ID	X	Y
1	370419 E	2285248 N

No. de CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0393-YUC-19
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXHIBICIÓN.
ESPECIES: *Ara ararauna*



La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento extractivo de ejemplares de la especie: **Ara ararauna**.

Del inventario presentado se dan de alta los ejemplares que acreditan su legal procedencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley general de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento como se señala en el **Anexo No. 1**

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

Al respecto, le informo que sólo podrá aprovechar los ejemplares reproducidos en el predio o los adquiridos que acrediten una legal procedencia; previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre. Asimismo, al adquirir ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, siendo necesario verificar que dicha documentación contenga la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o, adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En virtud de la designación del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de la Delegación Federal de Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- 1. C. MARÍA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉRIDA.
- 2. ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUL.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD DE MÉRIDA.
- 3. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO UNIDAD JURÍDICA.- CIUDAD DE MÉRIDA.

HICLDAR/ISCL/egbc

Este documento es una copia en papel de los originales de los que se hizo un traslado a los archivos de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, publicada en el Boletín Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2017.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ACCIÓN GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/052

001106

No. de Bitácora: 31/LR-0027/05/19

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 MAY 2019

ANEXO No. 1
FAUNA SILVESTRE NACIONAL

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE (ANILLO)	ESTATUS
		M	H	S/S		
Guacamaya dorada	<i>Ara ararauna</i>	0	0	2	S/S: números 027 y 029	PROPIEDAD DEL PIMVS



